

QUILLOTA, 01 de Septiembre de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 5627/VISTOS:

- 1) D.A. N° 4861 de 04 de agosto de 2014 que aprueba el Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado "SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN CENTRO DE SALUD MUNICIPAL CARDENAL RAÚL SILVA HENRIQUEZ Y SUS DEPENDENCIAS, COMUNA DE QUILLOTA";
- 2) Ord. N° 471 de 28 de agosto de 2014 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, solicitando la adjudicación de la Licitación Pública del Proyecto denominado "SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN CENTRO DE SALUD MUNICIPAL CARDENAL RAÚL SILVA HENRIQUEZ Y SUS DEPENDENCIAS, COMUNA DE QUILLOTA";
- 3) El Acuerdo N°337/14 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 01/09/2014, Acta N° 37/2014;
- 4) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 5) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO PROMÚLGASE el Acuerdo N°337/14, Acta N° 37/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 01/09/2014 que dice: "Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada "SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN CENTRO DE SALUD MUNICIPAL CARDENAL RAÚL SILVA HENRIQUEZ Y SUS DEPENDENCIAS, COMUNA DE QUILLOTA", licitada a través del Sistema Mercado Público Adquisición N°2832-45-LP14, financiada por el Departamento de Salud al proponente EULEN CHILE S.A. RUT 96.937.270-3, representada legalmente por SERGIO PONCE VYHMEISTER, RUN 8.698.957-3, con domicilio en Avenida Los Leones N° 325, Providencia Santiago, por \$56.251.987.- IVA incluido, con un período de vigencia de 24 meses desde la firma del Contrato."

SEGUNDO REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO: ADOPTE el Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales -Alcaldía - Control - Jurídico - SALUD -Interesado - Delegación San Pedro - Acuerdo N°337/14 Acta N°37/2014.
LMG/HCM/DMB/bof.-